

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN CONJUNTA

30 de noviembre de 2011

Índice AI: MDE 25/010/2011

Para distribución inmediata

Emiratos Árabes Unidos: Deben anularse las condenas a activistas

El juicio y las detenciones deben ser sometidos a una revisión judicial independiente

(Abu Dhabi, 30 de noviembre de 2011) - Aunque la decisión de conmutar las penas impuestas a cinco activistas reconoce que éstos no debían haber sido nunca enjuiciados, las autoridades deben también anular las declaraciones de culpabilidad de sus antecedentes, ha declarado hoy una coalición internacional de siete organizaciones de derechos humanos. El 28 de noviembre de 2011, el presidente de Emiratos Árabes Unidos conmutó las penas impuestas por el Tribunal Supremo Federal a cinco hombres por "insultar públicamente" a los gobernantes del país.

Aunque la conmutación es un paso positivo, las autoridades de EAU deben ahora proteger a los activistas, conocidos por sus simpatizantes como "los cinco de EAU", así como a las personas asociadas a ellos, de los grupos parapoliciales gubernamentales, e investigar inmediatamente las numerosas amenazas que han recibido, ha manifestado la coalición, integrada por Alkarama (Dignidad), Amnistía Internacional, la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos (ANHRI), Front Line Defenders, el Centro de Derechos Humanos del Golfo, Human Rights Watch e Index on Censorship. Las autoridades deben realizar una revisión judicial independiente sobre sus detenciones y su juicio, en los que se incumplieron las normas internacionales sobre el debido proceso, e indemnizarles por los más de siete meses que han estado en prisión, añadió la coalición.

"La liberación de los cinco de EAU es un paso positivo, pero nunca deberían haber pasado un solo día entre rejas, no digamos siete meses", dijo Sarah Leah Whitson, directora del Programa de Oriente Medio de Human Rights Watch. "Una conmutación no deshará por sí sola la errónea y terrible forma en que el gobierno ha manejado este caso."

El 27 de noviembre, un tribunal de cuatro magistrados declaró culpables a los cinco procesados y condenó a Ahmed Mansoor, destacado reformista de EAU, a tres años de prisión, y al resto a penas de dos años. En violación de las normas internacionales de imparcialidad procesal, los procesados no tuvieron derecho de apelación porque el caso fue juzgado en virtud de procedimientos relacionados con la seguridad del Estado.

Los cinco hombres fueron excarcelados la noche del 28 de noviembre, una vez que el presidente de EAU, Sheikh Khalifa bin Zayed Al-Nahyan, conmutó sus penas. Los representantes de la coalición de derechos humanos que se entrevistaron con Mansoor tras ser puesto en libertad

dijeron que éste parecía débil y delgado al salir de la cárcel, en la que mantuvo una [huelga de hambre](#) de dos semanas. Mansoor dijo que había perdido 24 kilos durante su estancia en prisión.

Sin embargo, puede que la conmutación de las penas no anule sus antecedentes penales, ha afirmado un abogado de los procesados. Las autoridades de EAU deben exonerarles y eliminar la declaración de culpabilidad de sus antecedentes, pues en caso contrario los afectados tendrán dificultades para encontrar trabajo y para viajar, ha declarado la coalición.

“La excarcelación de estos hombres no impedirá que vuelva a producirse esta [parodia de la justicia](#) —ha afirmado Hassiba Hadj Sahraoui, directora adjunta del Programa Regional para Oriente Medio y el Norte de África de Amnistía Internacional—. Para que esta excarcelación sea algo más que una maniobra de relaciones públicas, ha de ir unida a la despenalización inmediata de la difamación y a una revisión general del sistema de justicia.”

La coalición dice que EAU debe invitar a los expertos de la ONU sobre la libertad de expresión y la independencia de magistrados y abogados. [El informe](#) de una observadora que asistió al juicio en representación de la coalición concluyó que hubo defectos flagrantes en la gestión de este caso. Entre las recomendaciones de la observadora figuraba la anulación de los cargos formulados contra los cinco encausados.

Los activistas y sus familias vienen siendo objeto de una despiadada y calumniosa campaña de amenazas, difamación e intimidación que las autoridades no han investigado ni juzgado, añadió la coalición. En el incidente más reciente, ocurrido el 27 de noviembre, un [seguidor del gobierno agredió](#) al familiar de uno de los detenidos y profirió amenazas y obscenidades frente a la sala del juicio, pese a la gran presencia de fuerzas de seguridad tras dictarse el fallo. [Un informe independiente](#) de 25 de noviembre, redactado para el Centro de Derechos Humanos del Golfo con la ayuda de la investigación de Human Rights Watch, documentaba las amenazas de los simpatizantes del gobierno y la atmósfera de impunidad en la que se están haciendo.

“Puede que los cinco de EAU sean por fin libres, pero su seguridad personal sigue estando en peligro debido a una campaña de calumnias realizada con impunidad —declaró Rachid Mesli, director del Departamento Jurídico de Alkarama—. Las autoridades deben dejar de mirar hacia otro lado y empezar a enjuiciar a los autores de las amenazas de muerte.”

Los cinco activistas fueron detenidos en abril. El juicio se inició el 14 de junio en Abu Dhabi. Los encausados eran Ahmed Mansoor, ingeniero y bloguero, así como miembro del Comité Asesor para Oriente Medio y el Norte de África de Human Rights Watch y de ANHRI; Nasser bin Ghaith, economista y profesor de la universidad de la Sorbona en Abu Dhabi; y los ciberactivistas Fahad Salim Dalk, Ahmed Abdul-Khaleq y Hassan Ali al-Khamis.

Los cinco fueron procesados en aplicación del artículo 176 del Código Penal, que considera delito insultar públicamente a altos cargos, y acusados de usar el foro político en Internet *UAE Hewan*, prohibido. Los grupos de la coalición estudiaron los mensajes presuntamente publicados por los acusados, ninguno de los cuales hace más que criticar la política del gobierno o a algunos líderes políticos. No hay indicios de que los activistas emplearan la violencia o incitaran a su uso en el curso de sus actividades políticas. La coalición afirmó que el enjuiciamiento de estos cinco hombres [viola el derecho a la libertad de expresión](#), consagrado tanto en la Constitución de EAU como en el derecho internacional de derechos humanos.

Para más informes de Human Rights Watch sobre Emiratos Árabes Unidos, consúltese:

<http://www.hrw.org/en/middle-eastn-africa/united-arab-emirates>

Si desean más información, pónganse en contacto con:

En Sharjah, Human Rights Watch, Samer Muscati (inglés): +1-971-509237654

(móvil); o muscats@hrw.org

En Ginebra, Alkarama, Noemie Crottaz (inglés, francés): +41-22-734-10-06 o

n.crottaz@alkarama.org

En Londres, Amnistía Internacional, Londres, Suzan Elawoor-Khan (inglés, árabe): +44-20-7413-5808; o press@amnesty.org

En El Cairo, Red Árabe por la Información de Derechos Humanos, Rawda Ahmed (árabe, inglés): +20-223964058; o rawdahmed@anhri.net

En Dublín, Front Line Defenders, Jim Loughran: +353-1-212-3750; o

jim@frontlinedefenders.org

En Manama, Centro de Derechos Humanos del Golfo, Khalid Ibrahim (árabe, inglés): + 973 34013358; o khalid@gc4hr.org

En Londres, Index on Censorship, Sara Yasin (inglés, árabe): +44-20-7324-2522; o saray@indexoncensorship.org

Información complementaria

Según la coalición, el tribunal violó manifiestamente el derecho de los activistas a un juicio justo. El órgano judicial no permitió que los enjuiciados estudiaran las pruebas y los cargos presentados contra ellos hasta seis meses después de iniciado el juicio. Tampoco permitió a los abogados de la defensa contrainterrogar a un testigo de la acusación, ni les dio tiempo suficiente para contrainterrogar a otros. Sin dar explicación alguna, las autoridades celebraron a puerta cerrada las cuatro primeras sesiones del juicio, a las que no pudieron asistir público, periodistas, observadores internacionales ni familiares de los acusados. En muchas ocasiones el tribunal negó o no consideró las peticiones de libertad bajo fianza de los acusados, aunque ninguno de ellos estaba acusado de delitos violentos y las autoridades no sugirieron que existía el peligro de que huyeran.

El Código Penal de EAU tipifica como delito la expresión pacífica de opiniones críticas hacia las autoridades, y lo castiga con pena prisión, lo que viola las garantías internacionales de derechos humanos sobre la libertad de expresión. El artículo 176 del Código Penal permite condenar hasta a cinco años de cárcel a “todo aquel que insulte públicamente al presidente del Estado, a la bandera o a los símbolos de la nación”. El artículo 8 amplía la aplicación de esta disposición al vicepresidente, los miembros del Consejo Supremo de la Federación y otros.

Mansoor se enfrentaba también a otros cargos por incitación a infringir la ley, convocar manifestaciones y pedir el boicot de las elecciones. En marzo, poco después de su detención, apoyó públicamente una petición firmada por más de 130 personas para que se celebraran elecciones universales y directas al Consejo Nacional Federal, órgano asesor del gobierno, y se

otorgaran a este facultades legislativas. Antes de su detención concedió numerosas entrevistas sobre la cuestión a la televisión y otros medios.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sostiene que “[t]oda persona tiene derecho a la libertad de expresión [y a] buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”. Aunque EAU no es parte del Pacto, éste refleja normas internacionales de peso que permiten las restricciones de contenidos únicamente en circunstancias muy específicas, como casos de difamación o libelo contra ciudadanos particulares o expresiones que constituyan una amenaza para la seguridad nacional.

El artículo 32 de la Carta Árabe de Derechos Humanos, ratificada por Emiratos Árabes Unidos, garantiza el derecho a la libertad de expresión y opinión y a dar a conocer noticias por cualquier medio. Las únicas restricciones al ejercicio de este derecho son “el respeto a los derechos de terceros, su reputación, o la protección de la seguridad nacional o el orden, la salud y la moral públicas.” El artículo 13.2 de la Carta exige también que las vistas judiciales sean “públicas excepto en los casos excepcionales en que el interés de la justicia así lo aconseje en una sociedad democrática que respeta la libertad y los derechos humanos”.

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de la ONU, dispone que “[e]l Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria” resultante de su participación en actividades de derechos humanos.